

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C., a los **29** días del mes de **julio** del **2024** se reunieron de manera virtual, **Ricardo Alfonso Cantor Bossa** (Gerente de Artes Audiovisuales - Director Cinemateca de Bogotá), **Zulay Karina Riascos Zapata** (Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales), con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar la *Invitación Cultural Trueques de Conocimiento Audiovisual 2024*.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir el perfil requerido para los jurados que evaluarán las iniciativas inscritas en la Invitación Cultural *Trueques de Conocimiento Audiovisual 2024*, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil 1:** Contratistas de la Gerencia de Artes audiovisuales del Idartes: Profesional con experiencia en el campo audiovisual de mínimo 2 años, que cuente con trayectoria en espacios de formación o mediación de públicos.

Es así como el 16 de julio de 2024, se socializó el proceso de la *Invitación Cultural Trueques de Conocimiento Audiovisual 2024* con las personas expertas identificadas, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la invitación cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
Juliet Paola González Chavarro	Gerencia de Artes Audiovisuales	1	Cédula de Ciudadanía	Ad honorem

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 2

			52.930.914	
Ana María Prado Pabón	Gerencia de Artes Audiovisuales	1	Cédula de Ciudadanía 1.130.612.819	Ad honorem
María Camila Muñoz Noguera	Gerencia de Artes Audiovisuales	1	Cédula de Ciudadanía 1.233.897.013	Ad honorem
Andrea Said Camargo	Gerencia de Artes Audiovisuales	1	Cédula de Ciudadanía 52.414.952	Ad honorem
Juan Carlos González	Gerencia de Artes Audiovisuales	1	Cédula de Ciudadanía 79.747.991	Ad honorem

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 (https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo cinematecarodante@idartes.gov.co
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Fecha: 9/05/2024
		Versión: 5
		Página: 3

6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».
Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.
11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4

16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que de las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Fecha: 9/05/2024
		Versión: 5
		Página: 5

- Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA
Gerente De Artes Audiovisuales

ZULAY KARINA RIASCOS ZAPATA
Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales

Proyectó: ZULAY KARINA RIASCOS ZAPATA – Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales
Aprobó: RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA – Gerente - Gerencia de Artes Audiovisuales

Documento 20243400447723 firmado electrónicamente por:

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 05-08-2024 10:40:07

ZULAY KARINA RIASCOS ZAPATA, Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 02-08-2024 14:59:31



1bca504bf2279cb31e97a12c81cae4f32a5199887ff29211f51ddec0e1b000bc
Codigo de Verificación CV: 00724 Comprobar desde: